

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL YOTOCO

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas y crédito, empiezan a correr a partir del 18 de julio de 2022, a las 8:00 am y terminan el 21 de julio de 2022 a las 5:00 pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARIA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de costas y liquidación del crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho del titular hoy 26 de julio de 2022, para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 067
Julio 27 de 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL
CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS
TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO	: Ejecutivo
RADICADO	: 7689040890012021-00050 -00
DEMANDANTE	: BANCOOMEVA S.A
DEMANDADO	: John Jailer Giraldo González

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No.322

Yotoco Valle del Cauca, veintiséis (26) de Julio de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado se pronuncia acerca de las liquidaciones de crédito y costas, así:

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante¹, no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado², como tampoco hay lugar a modificarla de oficio, por lo tanto, se aprobará de conformidad con el art. 446, numeral 3° del CGP por la suma de \$25.149.878,42

En cuanto a las costas³, no fue objetada su liquidación por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado⁴. En consecuencia, su valor a aprobar es de \$1.823.924,76, conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho. Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la liquidación de crédito en la suma de \$25.149.878,42

¹ Ver Folio 48 Expediente On drive

² Ver Folio 51 Expediente On drive

³ Ver Folio 50 Expediente One drive

⁴ Ver Folio 51 Expediente OneDrive

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL YOTOCO

SEGUNDO. - APROBAR la liquidación de costas, en la suma de \$ \$1.823.924,76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee5242085fc4aa9e69dbd61786e3a15dd504b1491d1b213095cdc6a6bf87479b**

Documento generado en 26/07/2022 03:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>